

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 903 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 22 DIC. 2015

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Parcial N° 18, formulada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 017-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por la suma de S/.5' 848,404.87, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 811-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 20 de noviembre de 2015, se aprobó el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 03 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas denominado "Evaluación Geológica -Geotécnica y Rediseño de la Represa Tampush" en la suma de S/. 786,865.09, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Partidas en la suma de S/. 153, 677.16, formulado por la referida empresa Contratista;

Que, a través de la Carta N° 664-2015-CRO, presentada el 02 de diciembre de 2015, la referida empresa ejecutora de la Obra solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 18 por 173 días calendario, generada como consecuencia de la aprobación del expediente técnico de los presupuestos antes referidos, causal que indica, se encuentra prevista en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referida a "Cuando se apruebe la prestación adicional de obra"; asimismo, adjunta como medios probatorios, copias de los asientos del cuaderno de obra pertinentes, PERT CPM, entre otros documentos;

Que, por la Carta N° 082-2015-CORPEI/JS/VRRG, presentada a la Entidad el 10 de diciembre de 2015, el Supervisor de la Obra, la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI, presenta el "Informe de Ampliación de Plazo N° 18", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud de la empresa ejecutora de la Obra, referida precedentemente;



Que, según consta en el citado informe, la Supervisión concluye que la solicitud, cuantificación y sustento de la Ampliación de Plazo N° 18, se encuentra amparada por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; que en cuanto a la cuantificación de días a otorgarse, indica que se verifica que el Contratista presentó su solicitud el 03 de diciembre de 2015, siendo este el último día del plazo aprobado por la Ampliación de Plazo N° 17, por lo que señala, debe cuantificarse la presente ampliación desde el 04 de diciembre de 2015 al 23 de mayo de 2016, por un total de 173 días calendario; finalmente, en base al análisis realizado y conclusiones arribadas, recomienda declarar procedente la solicitud del Contratista;

Que, por el Informe N° 030-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FGRA, del 15 de diciembre de 2015, el Ingeniero Fabio Rivera Avalos, Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, indicando que mediante la anotación efectuada en el asiento N° 332 del cuaderno de obra de fecha 05 de febrero del 2015, el Contratista a través de su Residente dejó constancia que *"..... también se indica al supervisor que con fecha 05/02/2015 se cumple el plazo contractual de la obra aprobado con Resolución Directoral N° 001-2015-MINAGRI-PSI, (que se encuentra en controversia), asimismo en la fecha de hoy mismo 05/02/2015 se ha hecho entrega en la oficina de la supervisión de la ciudad de Lima, mediante Carta N° 60-2015-CRO, Expediente Técnico referente al rediseño de la presa de la Laguna Tampush y que además también se hace entrega del Expediente Técnico de la prestación Adicional N° 03, con Carta N° 61-2015 CRO, la continuación de la obra, solo será posible después que el PSI apruebe la Adicional N° 03 ...."*; asimismo, indica que se advierte que mediante la anotación efectuada en el asiento N° 368 del cuaderno de obra de fecha 23 de noviembre del 2015, el Residente señaló que *".....a la fecha se da a conocer a la supervisión que se han reiniciado los trabajos en Tampush por lo aprobado por la Entidad que nos hace llegar la Resolución Directoral N° 811-2015-MINAGRI-PSI, con fecha 23/11/2015, en el cual resuelve aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 03 por mayores metrados y partidas nuevas denominado "Evaluación Geológica Geotécnica y Rediseño de la Represa Tampush" por lo tanto habiendo concluido la causal del hecho invocado, se solicita dentro de los 15 días siguientes la ampliación de plazo correspondiente"*;

Que, conforme lo señalado, indica el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, se concluye que la causal que motivaba la ampliación de plazo se inició el 05 de febrero y ha concluido el 23 de noviembre de 2015, con la aprobación del citado Adicional N° 03; en relación a la cuantificación de días por la afectación de la ruta crítica, indica que el expediente del Adicional N° 03 contempla un plazo de ejecución de 173 días calendario, el mismo que ha comenzado a computarse a partir del día siguiente de notificado el citado Adicional, esto es refiere, a partir de 24 de noviembre del 2015 hasta el 14 de mayo del 2016; por lo que considerando que la ampliación de plazo N° 17 venció el 04 de diciembre del 2015, manifiesta que corresponde aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 18 por 162 días calendario, computados desde el 05 de diciembre del 2015 hasta el 14 de mayo del 2016, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en el referido Adicional N° 03;

Que, mediante el Memorando N° 2515-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 16 de diciembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 18 por 162 días calendario;

Que, con el Memorando N° 7056-2015-MINAGRI-PSI-DIR, del 21 de diciembre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 18, y concordante con los documentos técnicos reseñados



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 903-2015-MINAGRI-PSI**

precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 998-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que sustenta el Contratista la Ampliación de Plazo N° 18, se enmarca en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", y se verifica que ha cumplido con el procedimiento que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo en cuanto a la cuantificación días, las áreas técnicas han estimado en 162 días calendario el tiempo que se requiere para la ejecución del referido Adicional N° 03, teniendo en cuenta que la Entidad con fecha 23 de noviembre de 2015, notificó la Resolución Directoral N° 811-2015-MINAGRI-PSI, aprobando el Presupuesto Adicional N° 03 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas denominado "Evaluación Geológica - Geotécnica y Rediseño de la Represa Tampush" y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Partidas, poniéndose término a la causal que motivaba la ampliación de plazo; por lo que estando a las consideraciones expuestas, y a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 18 por 162 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del Adicional N° 03;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, parcialmente la Ampliación de Plazo N° 18 por 162 (ciento sesenta y dos) días calendario formulada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución a la empresa Contratista CROVISA S.A.C., al Supervisor de Obra, la empresa Corporación Peruana de Ingeniería

S.A.-CORPEI, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE RIRIGACIONES

  
ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

